

CONTABILIDAD
BPR
Exp. modificacion nº 13/2015

**DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACION
Y PATRIMONIO**

En Leganés a, . **23 OCT 2015**

Vista la solicitud de la Delegación de Seguridad Ciudadana de modificación presupuestaria.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General. con fecha 22 de octubre de 2015 del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Nº 13/2015: GENERACION DE CREDITOS

INFORME Nº 500/2015-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º).- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º).-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- La base número 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del R.D.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- GENERACION DE CREDITOS:

Podrán generar crédito en los estrados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a)Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de su Organismos autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

CONTABILIDAD
BPR
Exp. modificacion nº 13/2015

b) *Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos autónomos*

c) *Prestación de servicios*

d) *Reembolsos de préstamos*

e) *Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria*

Las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, establecen en su Base 11ª la regulación de la Generación de Créditos por ingresos.

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1.- *La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.*

2.- *La Generación de créditos en el Presupuesto de Gastos asciende a **556.347,06** euros en la siguiente Aplicación Presupuestaria:*

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1360-62300	<i>Servicio Extinción incendios. Maquinaria</i>	23.347,06
15-1360-62400	<i>Servicio Extinción incendios. Vehiculos</i>	470.000,00
15-1360-63200	<i>Servicio Extincion incendios. Edificios</i>	63.000,00
	TOTAL	556.347,06

3-*El expediente se financia con nuevos ingresos que consisten en:*

" Contribución especial a los servicios de extinción de incendios. Recaudación 2014"

4-*El concepto presupuestario que genera crédito es:*

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
75062	CCAA UNESPA	556.347,06
	TOTAL	556.347,06

5.- *Se ha procedido a contabilizar el Derecho Reconocido por el total del ingreso recibido con nº de operación 201500080106*

Por todo lo anterior, SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, la propuesta de modificación de Créditos, por Generación de Créditos nº 13/2015

Considerando que, según lo establecido en la Base nº 11 de ejecución del presupuesto vigente, la aprobación los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Generación de Crédito corresponde al Concejal Delegado de Hacienda por Decreto.

HE RESUELTO

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/2015 por Generación de Créditos que se indica a continuación,

CONTABILIDAD
BPR
Exp. modificacion nº 13/2015

APLICACION PRESUPUESTARIA CON ALTA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
15-1360-62300	Servicio Extinción incendios. Maquinaria	23.347,06
15-1360-62400	Servicio Extinción incendios. Vehículos	470.000,00
15-1360-63200	Servicio Extincion incendios. Edificios	63.000,00
	TOTAL	556.347,06

ALTA EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
75062	CCAA UNESPA	556.347,06
	TOTAL	556.347,06

Así lo manda y firma el Concejal-Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio en el lugar y fecha al principio indicados,

EL CONCEJAL-DELEGADO
DE HACIENDA, CONTRATACION
Y PATRIMONIO

Fdo. Pedro Atienza Martín



Tomada razón para su inclusión en el Libro de Decretos
y Resoluciones

Nº 9.530/2015
TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo. M. Isabel Sevilla Nohales

